

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL 5 DE
ABRIL DE 2019**

<u>SEÑORES ASISTENTES</u> <u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI (GRUPO PP) <u>CONCEJALES</u> <u>GRUPO PP</u> ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ ILMA. SRA. D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN ILMA. SRA. D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESÁ ILMO. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS-USSEL D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ D^a M^a FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ <u>GRUPO PSOE</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a M^a DOLORES GIBAJA GUERRA D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a MANUELA NÚÑEZ MÁRQUEZ D. LUIS GONZÁLEZ SANTOS <u>C'S</u> D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a ANA ROJAS SCHOENDORFF <u>SSP</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO D^a ALMUDENA GARCÍA BILBAO D. DAVID GREGORIO GONZÁLEZ ESCUDERO <u>GRUPO MIXTO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS (UPyD) D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN (IUCM-LV) <u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las once horas del día cinco de abril de dos mil diecinueve se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.
---	---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	08/04/2019 12:40:53
Observaciones	Firmado	08/04/2019 12:26:34
Url De Verificación	Página	1/7

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2.- ASUNTO NO DICTAMINADO POR COMISION PLENARIA: Aprobación definitiva del Planeamiento de Desarrollo Del Área de Suelo Urbanizable Sectorizado S-1 “LOS CARRILES”.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	08/04/2019 12:40:53	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/04/2019 12:26:34	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación				

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Previo a la ratificación de la urgencia de la sesión, el Sr. Alcalde explica que dado que la convocatoria de este Pleno se realizó con carácter urgente, procede votación para ratificar esa urgencia y, en caso de que ésta se apruebe y al tratarse de un asunto no dictaminado en ninguna comisión, lo siguiente sería aprobar el contenido del Orden del Día. Informa de que si alguien desea plantear alguna cuestión o manifestar algo respecto de estos dos puntos, se asignarán dos minutos a cada intervención.

Interviene el Sr. Sánchez Acera sobre el tema de la urgencia tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas),

Por el Sr. Cubián Martínez se justifica la urgencia de la sesión, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Pleno, procediéndose acto seguido a realizar la votación de la urgencia de la sesión, resultando aprobada por 14 votos a favor (PP, Sr. Rico Rodríguez y Sra. Rojas Schoendorff del Grupo Municipal C's) y 13 votos en contra (PSOE, Sr. Fraile Herrera del Grupo Municipal C's, SSP, GM -UPYD, IUCM LV-).

Aprobada la urgencia, se procede a votar la inclusión del punto en el Orden del Día.

Interviene el Sr. Sánchez Acera sobre el tema de la urgencia tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Por el Sr. Cubián Martínez se justifica la inclusión del punto en el Orden del Día tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Secretaria si se considera obligada a responder a un Concejál tal y como le ha solicitado el Sr. Sánchez Acera. Por mí, La Sra. Secretaria indica que, en su función de asesoramiento al Pleno, no puede intervenir si el Sr. Presidente no le da la palabra.

El Sr. Sánchez Sanguino plantea una Cuestión de Orden invocando el art. 115 del Reglamento Orgánico del Pleno por el que el Presidente tiene la facultad de solicitar asesoramiento a la Sra. Secretaria del Pleno y por el cual le solicita formalmente que ejerza esa facultad solicitando al Sr. Alcalde que la Sra. Secretaria General del Pleno responda a las cuestiones planteadas por el portavoz del Grupo PSOE. (validez del acuerdo privado que se ha adjuntado al expediente administrativo, y si éste puede ser modificado)

Previo autorización de la Presidenta, interviene la Sra. Secretaria para manifestar que consta Diligencia de esta Secretaria que acompañó al Orden del Día que firmó

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	08/04/2019 12:40:53
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/04/2019 12:26:34
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación			

el Sr. Alcalde en la que expresamente se señala que la escritura pública de Elevación a Público de Acuerdos de la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector Los Carriles de Alcobendas, protocolizada ante un Notario de Madrid, es ajena a la propuesta que va a ser objeto de aprobación y respecto a la segunda cuestión planteada, manifiesta que puesto que es un documento privado, puede existir éste u otro que diga lo contrario, lo mismo, más, o menos, siendo igualmente ajeno al expediente administrativo.

Acto seguido se procede a realizar la votación de la inclusión del punto dentro del Orden del Día, resultando aprobada por 14 votos a favor (PP, Sr. Rico Rodríguez y Sra. Rojas Schoendorff del Grupo Municipal C's) y 13 votos en contra (PSOE, Sr. Fraile Herrera del Grupo Municipal C's, SSP, GM -UPYD, IUCM LV-).

2. ASUNTO NO DICTAMINADO POR COMISIÓN PLENARIA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DEL ÁREA DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO S-1 "LOS CARRILES".

Vista la propuesta de fecha 21 de febrero de 2019, elevada a este Pleno por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Urbano, D. Ramón Cubián Martínez, del siguiente tenor literal:

"El pasado 12 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente el documento del PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1 "LOS CARRILES" DEL PGOU DE ALCOBENDAS, redactado por Arnaiz Arquitectos, SLP por encargo de la Asociación Administrativa de Propietarios del Sector "Los Carriles" y que tiene por objeto definir las determinaciones estructurantes que el Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de julio de 2009, recoge para el ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado S-1 "Los Carriles", estableciendo las determinaciones de ordenación pormenorizada y precisando las reservas de suelo para Redes Públicas, así como las conexiones con los desarrollos urbanísticos adyacentes. En el mismo acuerdo, dicho órgano colegiado resolvió la aprobación inicial del documento del PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR S-1 "LOS CARRILES" DEL PGOU DE ALCOBENDAS, con el objeto de definir las infraestructuras generales básicas y necesarias para integrar el Sector en el entorno urbano donde se encuentra y, en su caso, para dar servicio a las diferentes Unidades de Ejecución en las que se pudiera llevar a cabo el desarrollo del ámbito, así como del documento de DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL SECTOR S-1 "LOS CARRILES" DEL PGOU DE ALCOBENDAS.

Igualmente, se acordó someter el expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, así como dar traslado del mismo a la Dirección General de Aviación Civil, al órgano ambiental al que se refiere la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y a los restantes organismos y entidades que, por razón de los intereses por ellos gestionados, deben emitir informe durante el mismo periodo de información pública, con

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	08/04/2019 12:40:53
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/04/2019 12:26:34
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación			

notificación personal a la Asociación Administrativa de Propietarios del Sector y a los propietarios y titulares de derechos afectados por la Delimitación de Unidades de Ejecución.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de mayo de 2015 y en el diario La Razón de 28 de mayo de 2015, se han presentado escritos de alegaciones al mismo formulados por el Arzobispado de Madrid, don Miguel Francisco Calleja Mediano y Promociones Keops, S.A.; alegaciones que han sido analizadas por los Servicios Municipales, asumiendo el presente Acuerdo el sentido que a las mismas atribuyen los informes emitidos por los citados Servicios y que se incorporan a este expediente.

De la misma forma, han tenido entrada en este Ayuntamiento, entre otros, los Informes sectoriales emitidos por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la CAM, Ayuntamiento de Madrid, Canal de Isabel II, Dirección General de Aviación Civil, Mº de Fomento, Dirección General de Carreteras de la CAM, REE, ADIF, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Mº de Industria, Energía y Turismo, Confederación Hidrográfica del Tajo e Iberdrola. Finalmente, el pasado 3 de agosto de 2017, ha tenido entrada en el Ayuntamiento, el Informe Ambiental Estratégico con el que finaliza la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial y en el que se concluye que “los condicionantes impuestos en el presente informe se deberán reflejar con carácter previo, en la formulación Plan Parcial donde proceda y en particular, de manera conveniente, en la Normativa Urbanística propia del documento, Planos de Ordenación y Estudio Económico del mismo”. Por otra parte, el 2 de noviembre de 2017 ha tenido entrada en el Ayuntamiento, el Informe Ambiental Estratégico con el que finaliza la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Infraestructuras (PEI), del Sector S-1 “Los Carriles”, y en el que se concluye igualmente que “los condicionantes impuestos en el presente informe se deberán reflejar con carácter previo, en la formulación Plan Especial donde proceda y en particular, de manera conveniente, en la Normativa Urbanística propia del documento, Planos de Ordenación y Estudio Económico del mismo”.

En efecto, en dichos Informes ambientales y en los Informes sectoriales se establecen una serie de condiciones que, en los casos y con el alcance que se determina en el expediente, tienen carácter vinculante para esta Corporación. Por ello, en los documentos para aprobación definitiva se han introducido nuevas determinaciones de oficio, como resultado de las negociaciones entre los grupos municipales y como consecuencia de los Informes y alegaciones; determinaciones éstas que, en cualquier caso, no constituyen una modificación sustancial del modelo territorial de planeamiento aprobado inicialmente ni alteran de una manera esencial las líneas y criterios básicos del plan o su propia estructura, por lo que resulta innecesaria la reiteración de la información pública y el requerimiento de nuevos informes sectoriales, según se justifica en el informe jurídico obrante en el expediente.

En definitiva, analizada toda la documentación por los servicios técnicos municipales, estos concluyen que el planeamiento de desarrollo del sector S-1 “Los Carriles” tiene “el contenido sustantivo y documental exigible, con la extensión y el nivel de

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	08/04/2019 12:40:53
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/04/2019 12:26:34
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación			

concreción adecuada para su tramitación según la legislación vigente; cumple con la función y necesidades para la ordenación pormenorizada del Sector; cumple con los condicionantes incluidos en el acuerdo de aprobación inicial; igualmente recoge las recomendaciones, sugerencias y prescripciones indicadas por los diferentes organismos”.

Considerado lo anterior, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1. i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

1. Resolver las alegaciones formuladas por el Arzobispado de Madrid, don Miguel Francisco Calleja Mediano y Promociones Keops, S.A. durante el período de exposición pública del PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1 “LOS CARRILES” DEL PGOU DE ALCOBENDAS, asumiendo el sentido estimatorio o desestimatorio que a tales alegaciones atribuyen los informes emitidos por los Servicios Municipales y que se incorporan a este expediente.

2. Aprobar definitivamente el PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1 “LOS CARRILES” DEL PGOU DE ALCOBENDAS, redactado por encargo de la Asociación Administrativa de Propietarios del Sector “Los Carriles”, una vez incorporadas al mismo las determinaciones exigidas en el acuerdo de aprobación inicial, las definidas de oficio y las derivadas de los Informes y alegaciones que obran en el expediente.

3. Aprobar definitivamente el documento del PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR S-1 “LOS CARRILES” DEL PGOU DE ALCOBENDAS, redactado por encargo de la Asociación Administrativa de Propietarios del Sector “Los Carriles” y que tiene por objeto definir las infraestructuras generales básicas y necesarias para integrar el Sector, una vez incorporadas al mismo las determinaciones exigidas en el acuerdo de aprobación inicial, las definidas de oficio y las derivadas de los Informes que obran en el expediente.

4. Determinar como modo de gestión del sistema de actuación por cooperación en el Sector S-1 “Los Carriles”, la constitución de una sociedad mercantil de capital mixto creada exclusivamente con tal finalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y que se constituirá previa tramitación del correspondiente expediente en los términos previstos en el artículo 123.1.k) de la Ley de Bases de Régimen Local.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación para que, una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector, proceda a dejar sin efecto el Acuerdo de esa Junta de fecha 12 de mayo de 2015, que aprueba inicialmente el documento de DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL SECTOR S-1 “LOS CARRILES” DEL PGOU DE ALCOBENDAS, toda vez que el Plan Parcial que se aprueba definitivamente delimita una única Unidad de Ejecución y divide el Sector en 4 Etapas de ejecución.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	08/04/2019 12:40:53
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/04/2019 12:26:34
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación			

6. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión del texto íntegro de las normas urbanísticas, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

7. Notificar la presente resolución y los informes emitidos por los servicios municipales a los administrados que hubiesen formulado alegaciones durante el período de exposición pública en la parte en que se analizan las mismas, así como a la Asociación Administrativa de Propietarios del Sector “Los Carriles”.

Alcobendas, 21 de febrero de 2019. EL PRIMER TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO. Fdo. Ramón Cubián Martínez.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PP, Sr. Rico Rodríguez y Sra. Rojas Schoendorff del Grupo Municipal C’s) y 13 votos en contra (PSOE, Sr. Fraile Herrera del Grupo Municipal C’s, SSP, GM -UPYD, IUCM LV-).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las doce horas y nueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	08/04/2019 12:40:53
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/04/2019 12:26:34
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación			